

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 004 DEL 30 DE JUNIO DE LA JUNTA
PARROQUIAL RURAL DE YAGUACHI VIEJO CONE.**

En la parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas a los treinta días del mes de junio siendo las 14:30 del día viernes, se dio inicio a la sesión ordinaria convocada para la fecha y hora prevista, misma que es presidida por la Sra. Grecia Campusano Alvarado Presidenta del GAD Parroquial Yaguachi Viejo Cone, con la asistencia de los señores vocales: Sr. Manuel Andrés Román Romero, Sr. Edy Bladimir Salazar Cruz, Ing. Elsa Aminta Alvarado Peñafiel, Sra. Elixsa Magali Barzola Yépez. en calidad de secretaria titular, actúa la Sra. Econ. Geraldine Scott Suárez, con la debida certificación del quórum reglamentario realizada por secretaria, ya instalada la sesión y ha pedido de la señora presidenta se da a conocer por secretaria el orden del día:

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior sesión ordinaria N° 003
4. Lectura y aprobación del reglamento de funcionamiento de las comisiones de trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi viejo Cone.
5. Conformación de comisiones con participación ciudadana
6. Varios
7. Clausura

Acto seguido toma la palabra la señora secretaria y una vez constatado el Quorum. toma la palabra la señora presidenta Sra. Grecia Campusano Alvarado quien solicita la lectura del siguiente punto del orden del día:

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Por medio de secretaria se procede a la lectura del orden del día y se somete a votación y por unanimidad queda aprobada el orden del día. Por medio de secretaria se procede a la lectura del siguiente punto de orden del día.

3. Lectura y aprobación del acta anterior sesión ordinaria N° 003

Toma la palabra señora presidenta y solicita a los señores vocales si consideran o no aprobada el acta de sesión ordinaria N° 003. Solicita la palabra la señora vocal Ing. Elsa Alvarado, quien propone se realice una modificación justo en la tercera parte del acta donde hace referencia a la situación del CDI San Fernando, luego de verificar y proceder con la reforma del acta se somete a votación y se aprueba el acta anterior.

4. Lectura y aprobación del reglamento de funcionamiento de las comisiones de trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi viejo Cone.

Por medio de secretaria se procede a la lectura del reglamento:

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CONE
YAGUACHI VIEJO**

Considerando:

Que, El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre otros, las juntas parroquiales;



Que Conforme el artículo 240 de la Constitución las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias, así como ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, El artículo 100 de la Constitución de la República en su sección tercera indica que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial, que funcionarán regidas por principios democráticos

Que, De conformidad con lo que dispone el artículo 34 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la ciudadanía y las organizaciones sociales podrán participar conjuntamente con el Estado y la empresa privada en la preparación de programas y proyectos en beneficio de la comunidad.

Que, El artículo 2 numeral segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dentro de los lineamientos para el desarrollo tenemos el de fomentar la participación ciudadana y el control social en la formulación de la política pública, que reconozca la diversidad de identidades; así como los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades.

Que, El artículo 28 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Que, el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

Que, Conforme el artículo 327 del COOTAD establece que las juntas parroquiales podrán conformar comisiones permanentes, técnicas o especiales de acuerdo con sus necesidades, con participación ciudadana, cada una de ellas deberá ser presidida por un vocal del gobierno parroquial rural. Tendrán la calidad de permanentes, al menos, la comisión de mesa, la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género.

Que, Conforme el artículo 327 del COOTAD los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán la conformación, funcionamiento y operación de las comisiones de trabajo, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la constitución.

Que, El artículo 76 literal a) del CCOTAD determina que es atribución de la junta parroquial rural expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado.

En ejercicio de la atribución conferida por la Constitución de la República, **RESUELVE:**

Expide el siguiente:



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, ÁMBITO Y PRINCIPIOS

Art. 1.- Objeto del Reglamento. - El presente reglamento define la conformación y organización de las comisiones de trabajo del órgano legislativo del gobierno parroquial, regula su funcionamiento y operación, para el ejercicio pleno de sus facultades, funciones y responsabilidades, procurando garantizar la participación ciudadana.

Art. 2.- Ámbito. - Normar la integración y funcionamiento de las comisiones que son equipos de trabajo que colaborarán con las actividades previstas por el Gobierno Parroquial, procurando apoyar el trabajo, la planificación, objetivos y metas del gobierno parroquial. Se permitirán cumplir con las disposiciones contempladas en el presente reglamento y aquellas que provengan de la ejecución de atribuciones de la presidencia del gobierno parroquial.

Art. 3.- Objetivos. - Son objetivos del presente Reglamento los siguientes:

- a) Conformar las comisiones de acuerdo con las necesidades del gobierno parroquial y los lineamientos del plan de desarrollo y ordenamiento territorial;
- b) Regular su conformación, funcionamiento y trabajo;
- c) Construir confianza y mejorar la calidad de la gestión del gobierno parroquial; d) Fortalecer vínculos de unidad en torno a una gestión más democrática, eficaz y transparente;
- e) Fomentar una gestión solidaria, subsidiaria con participación ciudadana;
- f) Implementar prácticas administrativas que permitan alcanzar las metas y objetivos propuestos;
- g) Lograr una mayor coordinación interna y externa, procurando aportar en la eficiencia y eficacia del gobierno parroquial;
- h) Normar su gestión para el impulso de programas, proyectos y actividades en los que prevalecerá el interés común;
- i) Aportar para la ejecución de servicios y obras públicas que permitan dar cumplimiento a las competencias exclusivas o al ejercicio concurrente de la gestión del gobierno parroquial;
- j) Establecer procedimientos administrativos diáfanos, transparentes de gestión parroquial;
- k) Democratizar y hacer más participativa la nueva gestión del gobierno parroquial;
- l) El delimitar roles y ámbitos de acción de cada comisión, evitar la duplicación de funciones y optimizar los recursos; y,



m) Procurar instituir excelentes prácticas administrativas;

Art. 4.- Principios.- Las actuaciones de las comisiones y quienes intervengan en el proceso deben desarrollar sus actividades con arreglo a los principios de unidad, transparencia, responsabilidad, legalidad, eficiencia y eficacia, participación ciudadana y sustentabilidad del desarrollo.

CAPÍTULO II

FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

Art. 5.- Funciones. - Las Funciones que las comisiones tendrán que desarrollar son las siguientes, a excepción de aquellas que tenga su propio procedimiento y fin de acuerdo al COOTAD.

- a) Atender los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente (a) del gobierno parroquial;
- b) Proponer, ejecutar proyectos, programas, actividades y evaluarlas;
- c) Proponer al gobierno parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y reformas a la normativa reglamentaria;
- d) Sugerir ajustes a la planificación operativa anual y al presupuesto, en especial si se determina la existencia de inconvenientes en los proyectos o programas asignados;
- e) Poner en conocimiento de la Junta aquellos proyectos o programas para su priorización; y,
- f) Las demás que establezcan la ley y el Gobierno Parroquial.

Art. 6.- Las comisiones solicitarán al Ejecutivo del GAD Parroquial la inclusión de los proyectos o programas que han desarrollado, los cuales deberán guardar relación con el Plan de Desarrollo, el POA parroquial y el Presupuesto Participativo. Así como también podrán presentar proyectos a ser considerados en el presupuesto participativo del siguiente año fiscal.

Art. 7.- Presentación de Proyectos. - La puesta en marcha de los programas del GAD Parroquial que se definen en el Plan de Desarrollo y Presupuesto Participativo, se realizará mediante la elaboración del respectivo proyecto, en el formato SENPLADES, el cual lo preparará la comisión respectiva y que será evaluada por el gobierno en pleno.

Art. 8.- De los Informes. - A solicitud o requerimiento del Gobierno en Pleno o el Ejecutivo, las comisiones presentarán un informe por escrito en el plazo de quince días laborables.

CAPITULO III

CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

Art. 9.- Responsabilidad. - Será responsabilidad del Ejecutivo del Gobierno Parroquial el poner a consideración en una de las sesiones de la Junta Parroquial, sea ordinaria o extraordinaria, la conformación de las comisiones permanentes, técnicas o especiales, en



cumplimiento con el artículo 327 del COOTAD y de acuerdo con las necesidades que se presenten, con la participación ciudadana.

Art. 10.- Conformación. - Cada comisión permanente o técnica estará integrada por dos vocales del GAD Parroquial, quien la presidirá; los vocales del GAD Parroquial, en calidad de miembro de la comisión; y dos representantes de la ciudadanía, en calidad de miembro de la comisión.

Art. 11.- La designación del presidente y miembro de la comisión se realizará mediante consenso entre el Ejecutivo y los Vocales, de no existir acuerdo se procederá una vez realizada la votación, secretaría contará el número de votos obtenidos por cada uno elegido presidente quien obtenga mayor votación.

Art. 12.- El o la representante de la ciudadanía será nombrado por mayoría de votos de los ciudadanos asistentes a la sesión de conformación de las comisiones.

Art. 13.- El presidente del GAD Parroquial distribuirá los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno parroquial y señalará el plazo en que debe ser presentado el informe respectivo, que no podrá exceder los quince días laborables contados desde la fecha de recibo por parte del vocal que preside la comisión.

Art. 14.- Comisiones Permanentes. - Son parte de las comisiones permanentes del Gobierno Parroquial las siguientes:

- a) Comisión de Mesa
- b) Comisión de Planificación y Presupuesto
- c) Comisión de Igualdad y Género
- d) Comisión de lo Social Cultural y Recreativa

Art. 15.- Comisión de Mesa. - Son deberes y atribuciones de la Comisión de Mesa:

- a) Dictaminar acerca de la calificación de los (as) vocales dentro de los diez días siguientes a la posesión de los mismos, o respecto de sus excusas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación.
- b) Avocará conocimiento y calificará la (s) denuncia (s) y documentación de respaldo que serán remitidas por secretaría del GAD Parroquial en un plazo no mayor a tres días, así como dará continuidad al trámite de remoción del ejecutivo o del vocal del gobierno parroquial.
- c) Decidir, en caso de conflicto, sobre la comisión que debe dictaminar respecto de asuntos que ofrezcan dudas y sobre cuestiones que deban elevarse a conocimiento del GAD Parroquial.
- d) Repartir a las distintas comisiones permanentes los asuntos que deben conocer, cuando tal distribución no hubiere sido hecha por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial.
- e) Presentar semestralmente un informe de su gestión.



Art. 16.- Comisión de Planificación y Presupuesto. - Se encargará de vigilar el fiel cumplimiento de la formulación del Presupuesto Participativo, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 233 al artículo 273 del COOTAD. La comisión debe presentar semestralmente un informe de su gestión.

Art. 17.- Comisión de Igualdad y Género y de Desarrollo Social. - Tendrá como responsabilidad:

- a) Se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad
- b) Fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad.
- c) Gestionar ante las instituciones del Estado, la ejecución de proyectos para el desarrollo social de la población;
- d) Apoyar al fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunitarias y de Economía Popular y Solidaria;
- e) Promoverá eventos, proyectos y programas de desarrollo social de los grupos de atención prioritaria de la parroquia; y,
- f) Presentará semestralmente un informe de su gestión.

Art. 18.- Comisión de Gestión y Fomento de Actividades Productivas Agropecuarias y Seguridad Alimentaria. -

Tendrá como responsabilidad:

- a) Identificar y gestionar proyectos productivos;
- b) Promover en el marco de la economía social y solidaria, la asociación de los microempresarios, pequeñas y medianas empresas;
- c) Gestionar ante el MAGAP y el Gobierno Provincial proyectos para una producción sustentable de alimentos;
- d) Impulsar la conformación de organización de la Economía Popular y Solidaria; e) Establecer programas de capacitación dirigido a la formación microempresarial; y,
- f) Gestionar la ejecución de proyectos que garanticen la Seguridad alimentaria

Art. 19.- Comisión de Gestión de Infraestructura Física, Equipamiento y Espacios Públicos. - Tendrá como responsabilidad:

- a) Velar porque las obras se ejecuten de acuerdo con lo planeado;
- b) Realizar el seguimiento del cumplimiento del fiscalizador de obra;
- c) Coordinar el uso y mantenimiento de la infraestructura comunitaria y espacios públicos;
- d) Informar sobre el estado de los espacios verdes, vías e infraestructura pública en la parroquia;



- e) Gestionar y coordinar con el GAD Municipal, Provincial y con instituciones del Estado la construcción y mantenimiento de la infraestructura física comunitaria y de los espacios públicos;
- f) Coordinar y realizar el seguimiento de la ejecución de las obras públicas de competencia del Gobierno Parroquial;
- g) Motivar y organizar a la población para la realización de mingas de mantenimiento de vías y caminos vecinales;
- h) Apoyar en la gestión de maquinaria del GAD Municipal y Provincial para el mejoramiento de espacios verdes y vías en la parroquia;
- i) Presentar semestralmente un informe de su gestión.

Art. 20.- Comisión de Legislación y Fiscalización. - Tendrá como responsabilidad:

- a) Gestionar el cumplimiento con lo estipulado en el artículo 68 literal b) del COOTAD, por parte de los señores Vocales de la junta Parroquial para la elaboración, análisis y aprobación de las normativas parroquiales; b) Coordinar los procesos que permitan el fiel cumplimiento de la Disposición Transitoria Vigésima Segunda que obliga a codificar las normas vigentes y crear la gaceta normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación;
- c) Gestionar el cumplimiento con lo estipulado en el artículo 68 literal b) del COOTAD, por parte de los señores Vocales de la Junta Parroquial para la elaboración, análisis y aprobación de las normativas parroquiales;
- d) Coordinar los procesos que faciliten el cumplimiento del literal d) del artículo 68 del COOTAD, referente a la fiscalización del accionar del Ejecutivo del GAD Parroquial; y,
- e) Presentar semestralmente un informe de su gestión.

Art. 21.- Comisiones Técnicas. -

Son parte de las comisiones técnicas del Gobierno Parroquial las siguientes:

- a) Comisión de Educación, Cultura y Deportes;
- b) Comisión de Gestión de Cooperación Internacional;
- c) Comisión de Turismo y Ambiente, y;
- d) Comisión de Salud, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos.

Art. 22.- Comisión de Educación, Cultura y Deportes. - Tendrá la responsabilidad de:

- a) Realizar seguimientos del estado de la infraestructura y la calidad de los servicios de educación y gestionar su mejoramiento;
- b) Impulsar la participación ciudadana en beneficio del sector educativo;
- c) Gestionar procesos de capacitación para los ciudadanos de la parroquia;
- d) Apoyar a la conformación de Organizaciones Deportivas con vida jurídica;



- e) Desarrollar procesos de promoción y patrocinio de las culturas, las artes y tradiciones de la parroquia;
- f) Coordinar actividades deportivas y recreativas en beneficio de la comunidad;
- g) Gestionar la preservación del patrimonio parroquial;
- h) Presentar semestralmente un informe de su gestión.

Art. 23.- Comisión de Desarrollo Social y Cooperación Internacional. - Tendrá la responsabilidad de:

- a) Gestionar ante Organismos Internacionales el financiamiento para la ejecución de proyectos encaminados al desarrollo de la parroquia
- b) Gestionar ante las ONG's la colaboración para la ejecución de proyectos encaminados al desarrollo de la población; y,
- c) Presentar semestralmente un informe de su gestión.

Art. 24.- Comisión de Turismo y Ambiente. - Tendrá la responsabilidad de:

- a) Identificar y gestionar proyectos turísticos;
- b) Promover el desarrollo de la actividad turística en la parroquia; y,
- c) Promover actividades de preservación de biodiversidad y protección del o ambiente en coordinación con el Gobierno Provincial, Ministerio del Medio Ambiente y ONG's;
- d) Vigilar el cumplimiento de leyes y normas de la gestión y manejo ambiental de los ecosistemas y recursos naturales;
- e) Controlar las actividades que se desarrollen en la parroquia para evitar la contaminación ambiental por ruidos, olores, humos y gases tóxicos;
- f) Presentar semestralmente un informe de su gestión.

Art. 25.- Comisión de Salud, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos. - Tendrá la responsabilidad de:

- a) Realizar seguimientos del estado de la infraestructura y la calidad de los servicios de salud y gestionar su mejoramiento;
- b) Organizar campañas de higiene y salubridad a realizarse en la parroquia en coordinación con otras instituciones públicas o privadas;
- c) Impulsar la capacitación para crear hábitos alimenticios saludables en la población;
- d) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de las actividades económicas; empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial parroquial con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- e) Coordinar con la Policía Nacional acciones encaminadas a asegurar la convivencia pacífica de los ciudadanos, la erradicación de la violencia, la utilización ordenada de las vías y espacios públicos;



f) Elaborar los Planes de Contingencia y coordinar su ejecución frente a desastres naturales y eventos organizados con presencia masiva de ciudadanos;

g) Presentar semestralmente un informe de su gestión.

Art. 26.- Las Comisiones Especiales u Ocasionales. - Serán conformadas por el Gobierno Parroquial y se encargarán de asuntos puntuales, que se presenten de manera ocasional, por lo que no han sido asignados a las comisiones permanentes, se conformarán por tres vocales del GAD Parroquial, los que serán designados de manera similar que las comisiones permanentes y técnicas. Las Comisiones Especiales u Ocasionales permanecerán vigentes, mientras no se resuelva el asunto o situación para la que fueron conformadas. Una vez superada la necesidad de su conformación, y luego de presentar el informe correspondiente, el GAD Parroquial en sesión resolverá que la comisión de disuelva.

Art. 27.- Sesiones de las Comisiones. - Las Comisiones efectuarán reuniones voluntarias de manera ordinaria una vez por trimestre; y, extraordinaria a petición de quien la preside, a pedido de dos de sus integrantes o por resolución de la Junta Parroquial. La convocatoria se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha señalada en las sesiones ordinarias, y con veinte y cuatro horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.

Art. 28.- Prohibición. - Ningún vocal podrá presidir más de tres comisiones permanentes o técnicas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. -

Deróguese el reglamento de comisiones, programas y proyectos, vigente a partir del 27 de febrero del 2015.

SEGUNDA. - El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Gobierno Parroquial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, así como en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural CONE Yaguachi Viejo Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, a los 31 días del mes de mayo del dos mil veintitrés.

Una vez culminada la lectura por medio de secretaria el reglamento de funcionamiento de las comisiones de trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo toma la palabra la señora presidenta y se somete a votación a cada vocal se aprueba por unanimidad a continuación por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto de orden del día.

5. Conformación de comisiones con participación ciudadana

se procede por medio de secretaria a nombrar las comisiones que se van a ejecutar dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone se da a conocer las comisiones: comisión de planificación y presupuesto, comisión de igualdad y género, comisión de mesa, comisión de lo social cultural y recreativa. Luego toma la palabra la señora presidenta y solicita la lectura por medio de secretaria del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) capítulo III COMISIONES DE LOS GOBIERNOS



AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Art. 326.- Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones. **Art. 327.- Clases de comisiones.** - Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades. La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución. En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas. Las juntas parroquiales rurales podrán conformar comisiones permanentes, técnicas o especiales de acuerdo con sus necesidades, con participación ciudadana. Cada una de las comisiones deberá ser presidida por un vocal del gobierno parroquial rural. Y bajo la participación de ciudadanos y miembros de la seguridad policial se invita a mocionar para que conformen la participación en cada una de las comisiones. Mocionan al señor Primitivo Maridueña quien es aprobado por el pleno para la conformación de la comisión de planificación y presupuesto adicional se expone que para mantener el debido orden se respetara la aplicación de las políticas de igualdad y equidad de género se somete a votación nuevamente y se postula y prueba la señora Kathy Bustan se somete a votación y se integra la comisión de planificación y presupuesto. Por secretaria se solicita la lectura de la siguiente comisión de igualdad y genero por moción de los asistentes se postula el señor Huber Farias quien por unanimidad de votos queda aprobada bajo el apoyo de participación ciudadana, adicional se solicita otra moción se expone la señora Janina Peñafiel quien acepta la moción y se integra la comisión de comisión de igualdad y género. Solicita la señora presidenta se mocione para establecer la participación ciudadana en la comisión de mesa y se solicita por medio de secretaria se promueva la moción del señor Javier Rodríguez quien es aprobada por el pleno y luego mocionan a la señora Brenda Cedeño bajo aprobación se da por conformada la comisión de mesa. Por secretaria se solicita la moción para la comisión de lo social y cultural y recreativa el pleno mociona al señor Víctor Tomalá quien es aprobada inmediatamente y luego mocionan los asistentes a la señora Cecilia Calderón quien es aprobada y así se da por integrada la comisión de lo social cultural y recreativa. Toma la palabra la señora presidenta y se solicita por medio de secretaria la lectura de las comisiones ya conformadas: la comisión de planificación y presupuesto liderada por el señor Edy Salazar presidida por la señora presidenta Grecia Campusano e integrada por el señor Andrés Román. Seguido por la comisión de igualdad de género liderada por la señora vocal Ing. Elsa Alvarado integrada por Grecia Campusano y el señor Edy Salazar. Adicional la comisión de mesa liderada por la señora presidenta Grecia Campusano integrada por el señor vocal Edy Salazar, y el señor Andrés Román. La comisión de lo social cultural y recreativa liderando la comisión la señora vocal Magali Barzola el cual es presidida por el señor vocal Edy Salazar integrada por el señor vocal Andrés Román. Toma la palabra la señora secretaria y procede a dar lectura al siguiente punto de orden del día. Acto seguido la presidenta del GAD Parroquial Yaguachi Viejo Cone y expone el traslado del centro de desarrollo infantil mis pequeños artistas serán trasladado a la cabecera parroquial adicional menciono que previa aprobación por parte del MIESS se estará inaugurando próximamente.

Adicional toma la palabra la señora vocal Ing. Elsa Alvarado indicando que se debe evaluar si es conveniente o no trasladar el CDI ya que donde se encontraba situado es un lugar con necesidades



y niveles de pobreza considerables. Sin mas que agregar toma la palabra la señora presidenta da por culminada la sesión. Solicita por secretaria se de lectura al ultimo punto de orden del dia

6. Clausura

Algo más compañeros que tengan que agregar sin más preámbulo doy por clausurado la sesión señores vocales.

Sra. Grecia Andrea Campusano Alvarado

Presidenta

GAD-PR Yaguachi Viejo Cone

Econ. Geraldine Amarilis Scott Suárez

Secretaria

GAD-PR Yaguachi Viejo Cone

